

que sin embargo tendremos que hacer algunas  
 que es muy sensible a este delinquirio de  
 tener que ablar de cosas poradas, sin duda  
 una en banda y que la de Com. de 1834.  
 1834, Hebel 3a, independencia nacional, y  
 y vivim en todo los partidos; pero que  
 a ello obliga la orden de la Superior  
 y la comunicacion de que permaneciendo  
 el Rey en su destino, sin bajar se en  
 muy demandada en caso tenga lugar  
 la union que tanta desearan.

Con lo que se concluyó el acto que fir-  
 man los señores concurrentes de que yo el  
 Sr. certifico

Des Alvarado

Juan Bernal

M. del M. M. M. M. M.

Pedro Botero

Francisco...

Sebastian...

Jose...

Pedro...

Acuerdo

En la Villa de Aquilón dia veinte y cuatro  
 de Agosto de mil ochocientos noventa y tres  
 Reunidos en la Sala Capitular y los señores J.  
 del Ayuntamiento Com. de la misma que  
 al final subscrivimos por mi el Sr. J. J.  
 cuenta de los documentos siguientes.

De una comunicacion del Comisionario  
 de la Agencia gen. de Emigracion

